



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 215-R-UNICA-2013**

Ica, 20 de Febrero de 2013

VISTO:

El Oficio N° 060-D/OGCT-UNICA-2013, emitido por la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite la ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-CEE-UNICA-2012 de fecha 29 de Agosto del 2012, se resolvió proclamar al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E., como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 de fecha 04 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 05 de Setiembre de 2012 hasta el 04 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los Diez días del mes de Diciembre de 2012 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández; Decano de la Facultad de Medicina Humana Dr. Luis Antonio Tolmos Regal y por la otra parte; el Hospital de Andahuaylas, debidamente representado por su Director General Dr. César Augusto Aquije Jauregui, suscriben la Addenda al Convenio N° 035-D/OGCT-UNICA-2012 de Cooperación Docente Asistencial entre la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Hospital de Andahuaylas;



R.R. N° 215-R-UNICA-2013

Que, mediante Resolución Rectoral N° 005-R-UNICA-2013 se aprueba la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA;

Que, las partes precisan que en la suscripción de la cláusula tercer del referido convenio literal e) se establecerá que el HOSPITAL concederá a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica Facultad de Medicina Humana 08 Plazas de internado médico; que las partes conviene de común acuerdo modificar los extremos de la cláusula tercer literal e) concediendo a la UNICA Facultad de Medicina Humana 04 Plazas de internado médico;

Estando al Oficio N° 060-D/OGCT-UNICA-2013 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Hospital de Andahuaylas, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo y Oficina General de Cooperación Técnica, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL




Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....

Señor.....
Cumpla con remitirle para su conocimiento y fines la presente fotocopia del original de Resolución N°.....
de Fecha.....




Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
Hospital Sub Regional
ANDAHUAYLAS

**ADDENDA AL CONVENIO N° 035-D/OGCT-UNICA- 2012, DE
COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA FACULTAD DE
MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" DE LA UNIVERSIDAD
"SAN LUIS GONZAGA DE ICA" Y EL HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS**

Conste por el presente, la ADDENDA al convenio de Cooperación Docente Asistencial que celebran de una parte la FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" DE LA UNIVERSIDAD "SAN LUIS GONZAGA DE ICA" con RUC N° 20148421014, con domicilio legal en la prolongación Ayabaca C-9 Urb San José, del Distrito, provincia y Departamento de Ica, debidamente representado por su Rector Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, identificado con DNI N° 07430445, designado con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 y la FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN", representada por su Decano Dr. LUIS ANTONIO TOLMOS REGAL, identificado con DNI N° 21419814, designado con Resolución N° 067-COG-P-UNICA-2012 y con domicilio Legal en camino Huacachina S/N Ica, a quien en adelante se denominará **LA UNICA-FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**; y de la otra parte, el HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS, debidamente representado por su Director General Dr. Cesar Augusto Aquije Jauregui, debidamente autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 587-2011-GR-APURIMAC/PR, identificado con DNI N° 31186829 con domicilio legal en el Jr. Hugo Pesce N° 180 del Distrito y Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; a quien en adelante se le denominará **EI HOSPITAL**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES reconocen que han celebrado el Convenio N° 035-D/OGCT-UNICA-, de cooperación Docente Asistencial, de fecha 28 de Noviembre del 2012.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES precisan que en la suscripción de la clausula tercera del referido convenio literal e) se establecía que el HOSPITAL concederá a LA UNICA-FACULTAD DE MEDICINA HUMANA 08 PLAZAS de internado médico.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES convienen de común acuerdo modificar los extremos de la clausula tercera literal e) concediendo a la UNICA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA 04 plazas de internado médico.

En señal de conformidad las partes firman la presente Addenda a los 10 días del mes de Diciembre del 2012 en 05 ejemplares.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
Rector
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica"



Dr. CESAR AUGUSTO AQUIJE JAUREGUI
Director Ejecutivo
Hospital de Andahuaylas



Dr. Luis Antonio Tolmos Regal
Decano
Facultad de medicina Humana